

RESOLUCIÓN GDC N° 720/2024 – (Pág. 1/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO” ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. -----

Areguá, 30 de julio de 2024.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 198/2024 de fecha 29 de julio de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, remitido por su titular Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 19/2.024 de fecha 26/07/2024, mediante el cual, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 450.222 “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO”; y, -----

CONSIDERANDO: Que, por medio de la Resolución GDC N° 478/2024 del 24 de mayo de 2024 se dispuso el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) para la “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO” identificado como ID N° 450.222 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -----

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 12 de julio de 2024 correspondiente al llamado a licitación con ID 450.222, convocado por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentaron las siguientes firmas oferentes:

OFERENTES	RUC
MW INGENIERÍA S. A.	80086183-3
FRANCOM S. A.	80113596-6
ANIBA SOCIEDAD ANÓNIMA	80082123-8

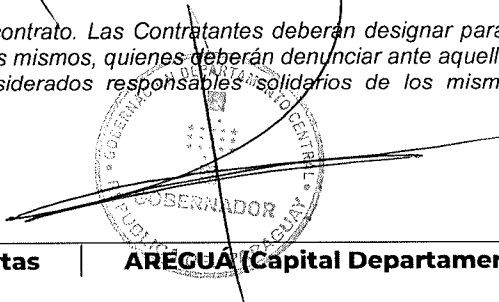
Que, al respecto, el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución GDC N° 706/2024 del 25 de julio de 2024, ha emitido el Informe de Evaluación N° 19/2.024 de fecha 26 de julio de 2024, en virtud del cual en el numeral 10 manifiestan cuanto sigue: **“10.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 9823/23, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que las empresas adjudicadas cumplen con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...”** este **COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. **Artículo 1° ADJUDICAR** el procedimiento a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ID N°450222 “CONSTRUCCION DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO”, a la firma MW INGENIERIA S.A. RUC N° 80086183-3, por un Monto mínimo de gs. 1.300.000.000** (guaraníes mil trescientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo de Gs. 2.600.000.000 (guaraníes dos mil seiscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) **y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados.** No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen.”. Suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación: Arq. Ygnacia R. Torres Godoy, Abg. Gloria E. Rodríguez, Sr. Ricardo Ojeda. -----

Que, en cuanto a las adjudicaciones, la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: **“Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.”.** -----

Que, por su parte, el Decreto N° 9823/2023 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” prescribe todo lo concerniente a la Evaluación de las Ofertas en la Sección 4. -----

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: **“...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO al Sr. Saúl Arturo García Ortiz con C.I. N° 2.926.078, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 9823/23 Art. 79 Designación del administrador de contrato.”.** -----

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: **“Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El**



RESOLUCIÓN GDC N° 720/2024 – (Pág. 2/4)

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO” ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. -----

administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”. -----

Que, por su parte del Art. 79 del Decreto Reglamentario establece: “Designación del administrador de contrato. Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.”. -----

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 9.823/2023. -----

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”. -----

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”. -----

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental. -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: VALIDAR el Informe Comité de Evaluación N° 19/2.024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 450222 “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO”, de fecha 26 de julio de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación constituido mediante el Artículo 1° de la Resolución GDC N° 706/2024 del 25 de julio de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo. -----

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma oferente MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO” ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), por el monto mínimo de Gs. 1.300.000.000 (Guaraníes un mil, trescientos millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 2.600.000.000 (Guaraníes dos mil, seiscientos millones) IVA incluido; conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 19/2.024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE ADJUDICACIÓN						
ID 450222 – CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO (PLURIANUAL 2024-2025)						
CONTRATO ABIERTO - POR MONTO IVA INCLUIDO: (MÍNIMO Gs. 1.300.000.000); (MÁXIMO Gs. 2.600.000.000)					MW INGENIERÍA S. A.	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ATRIBUTOS	CANTIDAD	MONTO	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL
1	DESARROLLO DEL PROYECTO	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.000.000	40.000.000
2	REPLANTEO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.500	4.500
3	LIMPIEZA DE TERRENO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000	10.000
4	OBRADOR Y DEPÓSITO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	450.000	450.000
5	PAVER	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	225.000	225.000
6	CONTRAPISO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	58.500	58.500
7	GESTIONES TÉCNICAS - ADMINISTRATIVAS EN EL MADES - E.I.A. - R.I.A - P.G.A.	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	50.000.000	50.000.000
8	PAVIMENTO DE H° FCK 300	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.640.000	2.640.000
9	PISO DE H° FCK 250 - CAMINEROS - PASEO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.450.000	2.450.000
10	PISO DE H° FCK 150 - CANCHA - PISTA	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.350.000	2.350.000
11	PISO DE GRANITO ANTIDESLIZANTE	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	210.000	210.000
12	SUMIDERO DE H°	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	6.380.000	6.380.000

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO” ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. -----

13	ALCANTARILLA TUBULAR 1 1,0	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.200.000	2.200.000
14	ALCANTARILLA TUBULAR 1 0,80	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.000.000	2.000.000
15	HORMIGÓN FCK 180	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.100.000	2.100.000
16	PISO H° MULTIUSO	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.700.000	1.700.000
17	EMPASTADO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	35.000	35.000
18	MURO DE PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	750.000	750.000
19	MAMPOSTERÍA DE 0,15	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	135.000	135.000
20	MAMPOSTERÍA DE 0,20	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	175.000	175.000
21	MAMPOSTERÍA DE 0,30	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	260.000	260.000
22	MAMPOSTERÍA DE 0,45	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	390.000	390.000
23	MURO DE PBC	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	750.000	750.000
24	AISLACIÓN	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	35.000	35.000
25	RELLENO Y COMPACTACIÓN	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	63.800	63.800
26	REVOQUE DE PARED	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	48.000	48.000
27	RAMPA DE H°	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000	180.000
28	TECHO CON ESTRUCTURA METÁLICA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	442.000	442.000
29	BAÑO CABALLEROS CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	44.150.000	44.150.000
30	BAÑO DAMAS CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	50.000.000	50.000.000
31	BAÑO SEXADO MINUSVÁLIDOS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	35.000.000	35.000.000
32	OFICINA DE GUARDIA Y DEPÓSITO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.000.000	40.000.000
33	CAÑERÍAS PARA AGUA CORRIENTE DE PVC CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	150.000	150.000
34	CANILLA DE PATIO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	120.000	120.000
35	REGISTRO CLOACAL	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	500.000	500.000
36	FAST-FOOD CONTAINER EQUIPADO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.000.000	40.000.000
37	EMPASTADO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	29.000	29.000
38	PLANTAS ORNAMENTALES	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	15.000	15.000
39	PALMERAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.450.000	1.450.000
40	CORDONES Y CANTEROS DE PLANTAS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	92.800	92.800
41	INFORME TÉCNICO Y ANÁLISIS POR INGENIERO EN ELECTRICIDAD	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	10.000.000	10.000.000
42	ACOMETIDA ELÉCTRICA CON CABLE NYY	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	190.000	190.000
43	ALUMBRADOS PÚBLICOS DOBLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.060.000	4.060.000
44	ALUMBRADOS PÚBLICOS SIMPLE	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.900.000	2.900.000
45	CABLEADO CON ELECTRODUCTOS	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	125.000	125.000
46	TORRE EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	8.000.000	8.000.000
47	REFLECTORES EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	2.500.000	2.500.000
48	TABLERO PRINCIPAL INCLUYE LLAVES TERMOMAGNÉTICAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	20.000.000	20.000.000
49	TABLERO SECUNDARIO INCLUYE LLAVES TERMOMAGNÉTICAS	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	12.000.000	12.000.000
50	REFLECTORES EN CANCHA MULTIUSO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.250.000	1.250.000
51	TABLERO EN ANFITEATRO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	3.000.000	3.000.000
52	TENDIDO ELÉCTRICO	unidad de medida: Metro lineal presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	170.000	170.000
53	REGISTRO ELÉCTRICO	unidad de medida: Unidad presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	480.000	480.000
54	PINTURA TERMOPLÁSTICA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	162.400	162.400
55	DEMARCACIÓN DE LÍNEAS Y PINTURAS DEPORTIVAS	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	40.600	40.600
56	PINTURA AL ESMALTE SINTÉTICO	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	45.000	45.000
57	PINTURA AL AGUA	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	55.000	55.000



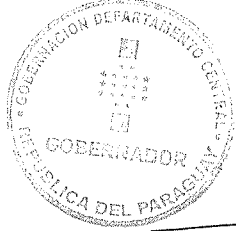
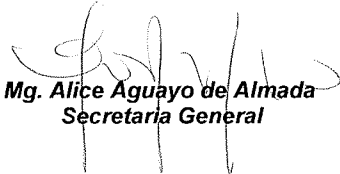
POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE MW INGENIERÍA S. A. CON RUC 80086183-3, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PASEO COSTERO DISTRITO DE SAN ANTONIO” ID N° 450.222 (PLURIANUAL 2024-2025), CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL. _____

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma. -----

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. -----

ARTÍCULO 5º: DESIGNAR como Administrador del Contrato al funcionario SAÚL ARTURO GARCÍA ORTIZ con C.I. N° 2.926.078, quien será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato. _____

ARTÍCULO 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. _____



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador